RESOLUCION G.A.P. Nº 0179/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017, PAC Nº 321.814, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMANTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM" A LA FIRMA VEGA S.A.

Ciudad del Este, 24 de febrero de 2017

VISTO: La Resolución Nº 2024/2016 de fecha 28 de Noviembre de 2016, por la cual se incluye en el Programa Anual de Contrataciones, exclusivamente para llamado AD REFERENDUM" y.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 2026/2016, de fecha 7 de Noviembre 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 10 de Febrero siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 02/2017, PAC Nº 321.814, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, representante de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Educación Lic. Edgar Ramón Franco Meza, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a la oferta presentada y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en **Sección I– Numeral "D" en su inciso IAO 26.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 10 de febrero del 2017, siendo las **07:45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTES	*OFERTA ECONOMICA*
"VEGA S.A."	*39.672.742.400.*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, el comité de evaluación siguen manifestando: Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa ***"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, cumple fehacientemente con la provisión de los documentos sustanciales*** conforme a la **Sección VII - Anexo Nº I del PBC** *y* al **Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, *por lo que se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

Que, el Comité de Evaluación, en su consideración final manifiesta, "*Que, a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, se observa que, la única oferta presentada correspondiente a la empresa **"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1,** de acuerdo a la documentación presentada, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC,*

no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. ***60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato de provisión en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el PBC, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-*** *"*

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"VEGA S.A." con RUC N° 80028429-1**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, N° 02/2017, (ID N° 321.814)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018"**, ***por la cantidad mínimo de 19.836.371.200, (Guaraníes Diez y nueve mil, ochocientos treinta y seis millones, trecientos setenta y un mil, doscientos) y por la cantidad máximo de 39.672.742.400. (Guaraníes Treinta y nueve mil, seiscientos setenta y dos millones, setecientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa **"VEGA S.A." con RUC N° 80028429-1**, la **Licitación Pública Nacional, N° 02/2017, (ID N° 321.814)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018"**, ***por la cantidad mínimo de 19.836.371.200, (Guaraníes Diez y nueve mil, ochocientos treinta y seis millones, trecientos setenta y un mil, doscientos) y por la cantidad máximo de 39.672.742.400. (Guaraníes Treinta y nueve mil, seiscientos setenta y dos millones, setecientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos.-) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. Edgar Ramón Franco, Secretario de Educación, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

……
Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

……
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná